



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°254-2024-MDS/A

Sarín, 24 de julio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°069-2024-MDS de fecha 24 de julio del 2024; el Informe N°529-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°666-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°123-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; el Expediente Administrativo N°1767-2024-MDS/UTDAC de fecha 02 de julio del 2024, presentado por el director de la Institución Educativa N°80916 "José Silverio Olaya Balandra" del Caserío de Shin Shil; **SOBRE APROBACIÓN DE APOYO CON BANDA DE MÚSICOS, CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1767-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80916 "JOSÉ SILVERIO OLAYA BALANDRA" DEL CASERÍO DE SHIN SHIL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 19 del artículo 82° de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como la de **promover actividades culturales diversas;**

Que, mediante Expediente Administrativo N°1767-2024-MDS/UTDAC de fecha 28 de junio del 2024, el director de la Institución Educativa N°80916 "José Silverio Olaya Balandra" del Caserío de Shin Shil solicita apoyo con una Banda de Músicos por los días 24, 25 y 26 de julio del 2024, en los cuales se celebrará el aniversario de su institución;

Que, mediante Informe N°123-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 15 de julio del 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deporte alcanza la solicitud contenida en el Expediente Administrativo N°1767-2024-MDS/UTDAC de fecha 28 de junio del 2024, señalando que el apoyo se dará solo para los días 25 y 26 de julio del 2024, con un presupuesto de S/4, 500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°666-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 16 de julio del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deporte, solicitando su aprobación de acuerdo al trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°529-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de julio del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la atención del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1767 - APOYO (BANDA DE MUSICOS) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80916 DEL CASERIO DE SHIN**

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°254-2024-MDS/A

SHIL, DISTRITO DE SARIN- SANCHEZ CARRION-LA LIBERTAD, por el monto de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), previa aprobación por el Concejo Municipal; señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:



Categoría Presupuestal	:	3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra	:	5000470 APOYO COMUNAL
Función	:	23 PROTECCION SOCIAL
División Funcional	:	051 ASISTENCIAL SOCIAL
Grupo Funcional	:	0115 ASISTENCIA DE POBLACIONES EN RIESGO

Que, con Acuerdo de Concejo N°069-2024-MDS de fecha 24 de julio del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR EL APOYO CON BANDA DE MÚSICOS, CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1767-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80916 "JOSÉ SILVERIO OLAYA BALANDRA" DEL CASERÍO DE SHIN SHIL, hasta por el monto de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);



Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretana General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO CON BANDA DE MÚSICOS, CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1767-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80916 "JOSÉ SILVERIO OLAYA BALANDRA" DEL CASERÍO DE SHIN SHIL, hasta por el monto de S/4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

-Archivo/OSG
CC:
- GM
- SSSDH
- DECP
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

